



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CM

D. Jerónimo Hernández Casares, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes del ayuntamiento de Colmenarejo, al amparo de la establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3. Presenta la siguiente:

MOCIÓN:

De solicitud de paralización de la aplicación del Real Decreto-Ley 3/2012 de reforma del mercado laboral y para la apertura de una mesa de negociación con los agentes sociales y las fuerzas políticas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El BOE del sábado día 11 de febrero de 2012, publicó el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introduciendo un giro radical al mercado de trabajo y a las relaciones laborales de nuestro país. Desde su aprobación, en 1980, el Estatuto de los Trabajadores ha venido sufriendo numerosas reformas destacando entre ellas las de 1984, 1994, 1997, 2001, 2006, 2010 y 2012.

Todas las reformas laborales, algunas de enorme calado aunque sin llegar a la dimensión del RDL 3/2012, han sido objeto de una larga negociación con partidos políticos, sindicatos y representantes de los empresarios llegándose en algunos casos a acuerdos y en otros ha sido el Gobierno el que ha legislado sin el apoyo de otras formaciones políticas y de los agentes sociales. En esta ocasión el Gobierno, sustentado en la mayoría absoluta del PP, ha publicado el Real Decreto-Ley sin negociación alguna con los agentes sociales y formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, rompiendo una tradición democrática cuyas consecuencias se verán a corto y medio plazo.

A pesar del gravísimo defecto en la forma de elaborar el Real Decreto/Ley, lo trascendente para el futuro de nuestro país es el contenido que endurece de forma exponencial las condiciones de trabajo. Entre las medidas más relevantes que nos encontramos en el texto, podemos destacar:

- Se acaba con la indemnización por despido improcedente de 45 días y 42 mensualidades, siendo sustituido por 33 días y 24 mensualidades a partir de la publicación. A pesar de ser cierto que no existe retroactividad, también lo es que a partir de su entrada en vigor a los contratos indefinidos ya existentes también se les aplicará para los nuevos derechos que generen. No podemos obviar que estamos tratando despidos que han sido calificados como improcedentes por la autoridad judicial, por lo tanto son despidos sin motivo legal que los sostenga.
- Se amplían y clarifican las causas para el despido objetivo introduciendo, entre otras, elementos como la bajada de ventas o la disminución de los ingresos. Estas medidas van a convertir a la inmensa mayoría de los despidos en objetivos y por lo tanto procedentes con una indemnización de 20 días y 12 mensualidades. La profunda crisis económica que padecemos en los últimos cuatro años, permite a cualquier empresa, incluso con beneficios, acogerse a la pérdida de ventas o ingresos para justificar los despidos. Esta medida puede incentivar a las empresas a renovar sus plantillas con despidos objetivos, para posteriormente crear empleo en condiciones mucho más precarias que las actuales.
- Los Expedientes de Regulación de Empleo, mecanismo que está afectando a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras de nuestro país, ya no necesitarán la autorización administrativa previa. La Empresa, previa negociación con la representación de los trabajadores, podrá aplicar un expediente de regulación que únicamente podrá ser denunciado ante la autoridad judicial. La autorización administrativa previa era una garantía en la aplicación de los ERES, ahora todo el poder está en manos del empresario porque puede aplicarlo aunque no haya acuerdo con la representación sindical.
- Acaba con la ultraactividad de los convenios colectivos, mecanismo que permitía que aunque el convenio estuviera denunciado se mantuvieran las cláusulas básicas hasta la firma de uno nuevo. A partir de la entrada en vigor del RDL, los convenios extinguidos solo mantendrán su validez un máximo de dos años, a partir de ese momento la plantilla afectada quedará absolutamente desregulada perdiendo los derechos contemplados en el anterior convenio y con la simple red del Estatuto de los Trabajadores. Esta ha sido una vieja reivindicación de la patronal empresarial a la que se han opuesto de forma absoluta los trabajadores, y que hasta ahora ningún Gobierno había aceptado introducir en la legislación.
- El convenio de empresa prevalecerá sobre el de sector, provincial o nacional, eliminando el umbral mínimo que suponían estos convenios superiores y que daban garantías especialmente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa. Esta medida junto con la ultraactividad de los convenios quiebran el modelo de negociación colectiva en nuestro país.
- Cuando las empresas pasen por dificultades por motivos técnicos, organizativos o de la producción, o la simple bajada de ventas o ingresos, pueden descolgarse de los convenios inaplicando lo pactado. Se podrán cambiar las condiciones de trabajo unilateralmente (incluido el salario, horario o las funciones a desarrollar), y el trabajador que no lo acepte será objeto de un despido objetivo.

- Se introducen nuevas bonificaciones para los empresarios en las cuotas de los trabajadores/as, que van desde los 3.000€ hasta los 4.500€ dependiendo del tipo de contrato.
- Se introduce un nuevo contrato de formación y aprendizaje hasta los 30 años y con el 75% del salario establecido en el convenio. También se introduce un nuevo contrato con un periodo de prueba de 1 año, es decir que dentro del primer año el empresario puede despedir sin ninguna causa y sin ninguna indemnización.
- Se introduce de forma clara y nítida en la legislación la posibilidad de aplicar el despido objetivo en la Administración por causas técnicas, organizativas o de la producción al personal laboral aunque haya accedido con todas las garantías exigidas por la Ley.
- Se refuerza el papel de las Empresas de Trabajo Temporal, convirtiéndolas en agencias de colocación mientras se desmantelan los servicios públicos de empleo, a los que se les niega financiación suficiente por el desempeño de su función.

Las reseñadas anteriormente son algunas de las medidas adoptadas en el Real Decreto-Ley, y que no dejan ninguna duda sobre la intencionalidad del Gobierno: reducir hasta la mínima expresión el coste del despido, facilitar el despido sin control administrativo, flexibilizar la relación laboral dejando toda la capacidad de actuación en manos del empresario y desprotegiendo al trabajador, y acabar con conquistas históricas logradas con muchos años de lucha obrera.

Hasta ahora la legislación laboral, incluso con las modificaciones introducidas en tiempos de crisis económicas como las de los años 80 y mediados de los 90, ha entendido que los trabajadores/as eran la parte más débil en la relación contractual y por ello era imprescindible que se equilibrara con la protección normativa. Este principio asumido a lo largo de la historia se quiebra de forma casi absoluta, manteniendo casi en exclusiva la tutela de los tribunales de justicia. Y todo esto se hace sin un periodo mínimo de negociación con los interlocutores sociales y las formaciones políticas.

Las responsabilidades de la crisis económica y sus consecuencias (más de cinco millones de parados, cientos de miles de familias sin ningún ingreso, paralización de la actividad económica, cierre de empresas, descenso del número de cotizantes a la seguridad social, decenas de miles de familias sin hogar por haber sido objeto de desahucios por impago de hipotecas.....) no puede hacerse recaer en una legislación laboral supuestamente rígida y en unos derechos de los trabajadores/as conquistados a lo largo de los años.

Ninguna Reforma laboral de las múltiples realizadas hasta el día de hoy ha servido para mejorar el empleo y ni tan siquiera, a pesar de ser uno de los objetivos de los últimos años, reducir la temporalidad de nuestro mercado de trabajo. El empleo ha mejorado siempre coincidiendo con los momentos de fuerte crecimiento económico, no olvidemos que en nuestro país no se generan puestos de trabajo si no hay un crecimiento del PIB por encima del 2%. Por lo tanto lo que requiere la situación son medidas económicas que estimulen la economía y el consumo, y no una reforma laboral que únicamente recorta derechos de los trabajadores.

El dogmatismo neoliberal que imponen organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Central Europeo y la propia Unión Europea liderada por

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes

Alemania, nos está conduciendo a una profundización de la crisis sin ninguna perspectiva de mejora a corto y medio plazo. La solución no está en conseguir una mano de obra europea con condiciones de semiesclavitud, la salida está en una revisión en profundidad de nuestro sistema productivo que nos haga tener un sector industrial fuerte en el que prime la investigación y el desarrollo, y por un sólido estado del bienestar generador de derechos, inversión y puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO ACUERDA:

1. Manifestar el rechazo absoluto a las medidas que contempla el Real Decreto-Ley 3/2012 de reforma del mercado laboral.
2. Exigir al Gobierno del Estado que paralice la aplicación del RDL reiteradamente mencionado, y abra una mesa de negociación con los agentes sociales y las fuerzas políticas representadas en las Cortes, para comprometer medidas que nos permitan afrontar la crisis sin recortar derechos básicos y con un modelo productivo que garantice el futuro de nuestro país.
3. ***Instar la Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.***
4. Apoyar las movilizaciones que se convoquen para conseguir los fines establecidos en los dos primeros puntos
5. Dar traslado de la moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, y a los secretarios generales de CC.OO., UGT, CEOE y CEPYME

En Colmenarejo, a 2 de marzo de 2012



Fdo. El Portavoz de IU-Los Verdes en el Ayuntamiento de Colmenarejo